

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación de la concesión de subvenciones dirigidas a familias con niños matriculados en Escuelas Infantiles o guarderías en la etapa de 0 a 3 años en el año 2023:

“Primero.- Declarar admitidas, de conformidad con las Bases aprobadas, las solicitudes a las que se han asignado los siguientes números de registro de entrada:

1. 2023012276
2. 2023012277
3. 2023012727
4. 2023012728
5. 2023013552
6. 202313556
7. 2020013113
8. 2023011869
9. 2023011951
10. 2023012122
11. 2023012484
12. 2023012556
13. 2023012660
14. 2023013539
15. 2023012911
16. 2023012435
17. 2023012474
18. 2023012476

19. 2023012490
20. 2023012493
21. 2023012620
22. 2023012622
23. 2023012677
24. 2023013050
25. 2023013051
26. 2023013398
27. 2023013405
28. 2023013406
29. 2023012750
30. 2023011950
31. 2023012191
32. 2023012265
33. 2023012348
34. 2023012373
35. 2023012386
36. 2023012550
37. 2023012668
38. 2023012675
39. 2023012686
40. 2023012693
41. 2023012791

- 42. 2023012837
- 43. 2023012975
- 44. 2023013028
- 45. 2023013038
- 46. 2023013040
- 47. 2023013116
- 48. 2023013132
- 49. 2023013152
- 50. 2023013157
- 51. 2023013203
- 52. 2023013346
- 53. 2023013399
- 54. 2023013402
- 55. 2023013410
- 56. 2023013430
- 57. 2023013445
- 58. 2023013467
- 59. 2023013677
- 60. 2023012315
- 61. 2023011793
- 62. 2023011842
- 63. 2023012088
- 64. 2023012120

- 65. 2023012346
- 66. 2023012424
- 67. 2023012425
- 68. 2023012534
- 69. 2023012554
- 70. 2023012560
- 71. 2023012683
- 72. 2023012694
- 73. 2023012733
- 74. 2023012734
- 75. 2023012748
- 76. 2023012819
- 77. 2023012881
- 78. 2023012985
- 79. 2023013074
- 80. 2023013076
- 81. 2023013085
- 82. 2023013149
- 83. 2023013163
- 84. 2023013184
- 85. 2023013215
- 86. 2023013236
- 87. 203013290

88. 2023013303

89. 2023013373

90. 2023013524

91. 2023013563

92. 2023013660

93. 2023013709

94. 2023013717

95. 2023012665

96. 2023012759

97. 2023013045

98. 2023013587

Segundo.- Declarar inadmitidas, de conformidad con la base quinta de la convocatoria las solicitudes presentadas a las que les ha sido asignado el siguiente número de registro:

- 2023012167.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023012696.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023012737.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023012920.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023013071.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023013253.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023013338.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023013407.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023013515.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023013582.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023013652.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)

- 2023013656.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado c)
- 2023012040.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado a)
- 2023012142.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado a)
- 2023012700.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado a)
- 2023012861.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado a)
- 2023012878.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado a)
- 2023012977.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado a)
- 2023013559.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado a)
- 2023013570.- El motivo de la inadmisión es el incumplimiento de la base quinta, apartado b)

Tercero.- Tener por desistida la solicitud presentada en el registro municipal con número 2023013396, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones dirigidas a familias con niños matriculados en escuelas infantiles o guarderías en la etapa de cero a tres años.

Cuarto.- Adjudicar, de acuerdo con los criterios objetivos que se establecen en la base sexta de la convocatoria, y con arreglo al informe de valoración obrante en el expediente, la siguiente puntuación para cada una de las solicitudes:

Orden puntuación	Registro de entrada	Composición Familiar	Situación Laboral	Nivel de Renta	Puntuación total
1	2023012276	13	3	0	16
2	2023012277	13	3	0	16
3	2023012727	13	3	0	16
4	2023012728	13	3	0	16
5	2023013552	13	3	0	16
6	2023013556	13	3	0	16
7	2023013113	11	4	0	15
8	2023011869	11	3	0	14

9	2023011951	11	3	0	14
10	2023012122	11	3	0	14
11	2023012484	11	3	0	14
12	2023012556	11	3	0	14
13	2023012660	11	3	0	14
14	2023013539	11	3	0	14
15	2023012911	9	3	0	12
16	2023012435	8	3	0	11
17	2023012474	8	3	0	11
18	2023012476	8	3	0	11
19	2023012490	8	3	0	11
20	2023012493	8	3	0	11
21	2023012620	8	3	0	11
22	2023012622	8	3	0	11
23	2023012677	11	0	0	11
24	2023013050	8	3	0	11
25	2023013051	8	3	0	11
26	2023013398	11	0	0	11
27	2023013405	8	3	0	11
28	2023013406	8	3	0	11
29	2023012750	7	3	0	10
30	2023011950	6	3	0	9
31	2023012191	6	3	0	9
32	2023012265	6	3	0	9
33	2023012348	6	3	0	9
34	2023012373	6	3	0	9
35	2023012386	6	3	0	9
36	2023012550	6	3	0	9
37	2023012668	6	3	0	9

38	2023012675	6	3	0	9
39	2023012686	6	3	0	9
40	2023012693	6	3	0	9
41	2023012791	6	3	0	9
42	2023012837	6	3	0	9
43	2023012975	6	3	0	9
44	2023013028	6	3	0	9
45	2023013038	6	3	0	9
46	2023013040	6	3	0	9
47	2023013116	6	3	0	9
48	2023013132	6	3	0	9
49	2023013152	6	3	0	9
50	2023013157	6	3	0	9
51	2023013203	6	3	0	9
52	2023013346	6	3	0	9
53	2023013399	3	3	3	9
54	2023013402	6	3	0	9
55	2023013410	6	3	0	9
56	2023013430	6	3	0	9
57	2023013445	6	3	0	9
58	2023013467	6	3	0	9
59	2013013677	6	3	0	9
60	2023012315	3	4	0	7
61	2023011793	3	3	0	6
62	2023011842	3	3	0	6
63	2023012088	3	3	0	6
64	2023012120	6	0	0	6
65	2023012346	3	3	0	6
66	2023012424	3	3	0	6

67	2023012425	3	3	0	6
68	2023012534	3	3	0	6
69	2023012554	3	3	0	6
70	2023012560	3	3	0	6
71	2023012683	3	3	0	6
72	2023012694	6	0	0	6
73	2023012733	3	3	0	6
74	2023012734	3	3	0	6
75	2023012748	3	3	0	6
76	2023012819	3	3	0	6
77	2023012881	6	0	0	6
78	2023012985	3	3	0	6
79	2023013074	3	3	0	6
80	2023013076	6	0	0	6
81	2023013085	3	3	0	6
82	2023013149	6	0	0	6
83	2023013163	3	3	0	6
84	2023013184	3	3	0	6
85	2023013215	3	3	0	6
86	202303236	3	3	0	6
87	2023013290	3	3	0	6
88	2023013303	3	3	0	6
89	2023013373	3	3	0	6
90	2023013524	3	3	0	6
91	2023013563	3	3	0	6
92	2023013660	6	0	0	6
93	2023013709	3	3	0	6
94	2023013717	3	3	0	6
95	2023012665	3	0	0	3

96	2023012759	3	0	0	3
97	2023013045	3	0	0	3
98	2023013587	3	0	0	3

Quinto.- Establecer, de acuerdo con la base quinta, los siguientes tramos, en función de la puntuación obtenida por los solicitantes, resultado de aplicar los criterios objetivos que figuran en la citada base quinta.

- Tramo 1.-.....0 a 6 puntos

- Tramo 2.-.....Puntuación de 7 a 12

- Tramo 3.-..... Puntuación de 13 a 16

La delimitación de los tramos arriba indicados se ha realizado tomando como referencia la que se hizo en la convocatoria de estas ayudas el año 2022 ya que se ha presentado el mismo número de solicitudes que el ejercicio anterior, y del mismo modo que ocurrió el pasado año, la mayor parte de las solicitudes lo son para la asistencia durante la práctica totalidad del año, y resultando la mayoría de asistencia a las guarderías y escuelas infantiles en el tramo horario comprendido entre las 5 y las 8 horas. Por este motivo, y de conformidad con las bases que rigen la presente convocatoria, el importe máximo total de las subvenciones convocadas resulta insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas.

No obstante lo anterior, cabe destacar que las solicitudes adscritas al tramo 1 coinciden con unidades familiares que, o bien están formadas por los progenitores que se encuentran trabajando y tienen a su cargo un solo menor, o bien están formadas por los progenitores que no acreditan estar trabajando los dos o con impedimento para atender al niño debidamente y tienen a su cargo dos menores.

Los límites del tramo número 2 se han delimitado de 7 a 12 puntos, prácticamente coincidente con la delimitación que se aplicó en el año 2022 (de 8 a 13 puntos).

Finalmente, los límites del tramo número 3 se han delimitado de 13 a 16 puntos, resultando también prácticamente coincidente con la delimitación que se aplicó en el año 2022 (de 14 a 16 puntos).

En el caso de que los beneficiarios de las subvenciones que se otorguen justifiquen correctamente el periodo para cuya asistencia han solicitado ayuda, la cuantía total de esas subvenciones sumaría 28.490,00 euros. A pesar de que restarían 1.510,00 euros hasta la cuantía máxima total de las subvenciones convocadas (30.000,00 euros), no es posible conceder subvención a más solicitantes puesto que el importe restante no puede repartirse entre quienes han obtenido 6 puntos ni tampoco resulta crédito suficiente para ampliar la delimitación de la puntuación del tramo 3.

Sexto.- Conceder subvenciones a los solicitantes cuyo número de registro se indica a

continuación para niños y niñas a su cargo y bajo su tutela, matriculados en escuelas infantiles o guarderías en la etapa de cero a tres años en el año 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Registro de entrada	Subvención concedida	Importe total concedido (€)
2023012276	90 €/mes x 8 meses	720,00
2023012277	90 €/mes x 8 meses	720,00
2023012727	90 €/mes x 11 meses	990,00
2023012728	90 €/mes x 11 meses	990,00
2023013552	55 €/mes x 6 meses	330,00
2023013556	55 €/mes x 10 meses	550,00
2023013113	55 €/mes x 4 meses	220,00
2023011869	90 €/mes x 11 meses	990,00
2023011951	90 €/mes x 7 meses	630,00
2023012122	90 €/mes x 11 meses	990,00
2023012484	55 €/mes x 12 meses	660,00
2023012556	90 €/mes x 8 meses	720,00
2023012660	90 €/mes x 11 meses	990,00
2023013539	90 €/mes x 7 meses	630,00
2023012911	90 €/mes x 11 meses	990,00
2023012435	50 €/mes x 12 meses	600,00
2023012474	50 €/mes x 8 meses	400,00
2023012476	50 €/mes x 12 meses	600,00
2023012490	50 €/mes x 11 meses	550,00

2023012493	50 €/mes x 7 meses	350,00
2023012620	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023012622	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023012677	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023013050	50 €/mes x 9 meses	450,00
2023013051	50 €/mes x 9 meses	450,00
2023013398	30 €/mes x 11 meses	180,00
2023013405	50 €/mes x 8 meses	400,00
2023013406	50 €/mes x 8 meses	400,00
2023012750	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023011950	30 €/mes x 7 meses	210,00
2023012191	30 €/mes x 12 meses	360,00
2023012265	50 €/mes x 6 meses	300,00
2023012348	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023012373	50 €/mes x 10 meses	500,00
2023012386	50 €/mes x 7 meses	350,00
2023012550	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023012668	50 €/mes x 7 meses	350,00
2023012675	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023012686	50 €/mes x 7 meses	350,00
2023012693	50 €/mes x 6 meses	300,00
2023012791	50 €/mes x 8 meses	400,00

2023012837	30 €/mes x 6 meses	180,00
2023012975	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023013028	50 €/mes x 6 meses	300,00
2023013038	50 €/mes x 8 meses	400,00
2023013040	50 €/mes x 7 meses	350,00
2023013116	50 €/mes x 7 meses	350,00
2023013132	30 €/mes x 6 meses	180,00
2023013152	30 €/mes x 6 meses	180,00
2023013157	30 €/mes x 4 meses	120,00
2023013203	50 €/mes x 6 meses	300,00
2023013346	30 €/mes x 8 meses	240,00
2023013399	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023013402	30 €/mes x 5 meses	150,00
2023013410	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023013430	50 €/mes x 11 meses	550,00
2023013445	50 €/mes x 7 meses	350,00
2023013467	30 €/mes x 4 meses	120,00
2013013677	50 €/mes x 8 meses	400,00
2023012315	50 €/mes x 4 meses	200,00

De acuerdo con la base séptima de la convocatoria, la percepción de las subvenciones concedidas se supedita a su correcta justificación, establecida en la base decimoquinta. Por lo tanto, la cantidad mensual adjudicada a cada uno de los beneficiarios se abonará por cada uno de los meses cuya asistencia y abono de dicho servicio a la guardería o escuela infantil estén correctamente justificados.

Séptimo.- No conceder subvenciones a los solicitantes cuyo número de registro se indica a continuación para niños y niñas a su cargo y bajo su tutela, matriculados en escuelas infantiles o guarderías en la etapa de cero a tres años en el año 2023, por adscribirse al primer tramo, de conformidad con la base séptima.

Registro de entrada
2023011793
2023011842
2023012088
2023012120
2023012346
2023012424
2023012425
2023012534
2023012554
2023012560
2023012683
2023012694
2023012733
2023012734
2023012748
2023012819
2023012881
2023012985
2023013074
2023013076
2023013085
2023013149
2023013163
2023013184
2023013215

202303236
2023013290
2023013303
2023013373
2023013524
2023013563
2023013660
2023013709
2023013717
2023012665
2023012759
2023013045
2023013587

Octavo.- Disponer gasto por importe de 28.490,00 con cargo a la partida partida 3232.489.00 del Presupuesto Municipal. Liberar de la Autorización de Gasto el importe de 1.510,00 euros.

Noveno.- Conceder prórroga en el plazo de justificación para las subvenciones concedidas para los gastos subvencionables que se originen en los meses comprendidos entre enero y noviembre de 2023, con motivo de la asistencia a escuelas infantiles y/o guarderías. El plazo de justificación finalizará el día 20 de diciembre de 2023.

Se mantendrá como plazo límite el 31 de enero de 2024 para los gastos subvencionables que se originen en el mes de diciembre del año 2023, de conformidad con la convocatoria.

Décimo.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Las publicaciones que procedan se efectuarán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Undécimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Educación, a los miembros de la Comisión de Valoración y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Duodécimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes, recordando a los beneficiarios la obligación de justificar las subvenciones otorgadas conforme a la Ordenanza reguladora por la que se aprueban las Bases, según el modelo disponible en la web del Ayuntamiento.”